CEOE
CEPYME
Cantabria

Huelga general del 11 de noviembre de 2026

Protocolo de comunicación de incidencias en las empresas de Cantabria

Santander, 6 de noviembre de 2026

Las organizaciones sindicales **CCOO, UGT, CGT y CNT**, entre otras, han convocado una huelga general para el próximo **11 de noviembre de 2026**. Ante esta convocatoria, CEOE-CEPYME Cantabria activa un protocolo para conocer en tiempo real cómo transcurre la jornada en las empresas cántabras y trasladar esa información a CEOE y CEPYME, que centralizan el seguimiento a nivel nacional.

Conviene recordar que, de acuerdo con la convocatoria registrada por CCOO y UGT, el paro abarca el **día 11 completo, de 0:00 a 24:00 horas**. En las empresas que trabajan **a turnos**, la huelga arranca con el primer turno (aunque comience antes de las 0:00 horas) y concluye con el último (aunque termine pasadas las 24:00 horas). Además, el **día 10** podrán parar quienes elaboren productos, servicios o aprovisionamientos destinados a tener efecto el día 11.

Para recoger la información de forma ordenada estamos preparando un **breve formulario en línea**, cuyo enlace os haremos llegar próximamente y que cada asociación o empresa deberá cumplimentar **el mismo día 11** en cuatro momentos de la jornada:

- Primer corte: antes de las **7:15 horas**
- Segundo corte: antes de las **12:30 horas**
- Tercer corte: antes de las **15:30 horas**
- Cuarto corte: antes de las **17:30 horas**

Los cortes horarios responden a los plazos que CEOE nos marca para consolidar los datos de todas las organizaciones territoriales. Por ello os pedimos que **cada organización nombre a una única persona de referencia**, que será quien remita un solo formulario en cada corte con los datos disponibles hasta ese momento: porcentaje estimado de seguimiento, centros abiertos, servicios mínimos, presencia y actuación de piquetes y cualquier incidencia relevante.

Recordamos igualmente tres cuestiones básicas para la jornada: los centros de trabajo deben **permanecer abiertos** para quienes decidan no secundar la huelga (art. 6.4 del Real Decreto-Ley 17/1977); corresponde a la dirección de la empresa, con los representantes de los trabajadores, fijar los **servicios de mantenimiento y seguridad** imprescindibles; y los piquetes solo pueden desarrollar una labor **informativa**, nunca coactiva.

Vuestra respuesta en cada uno de los cortes es lo que nos permitirá ofrecer una imagen fiable del impacto de la huelga en Cantabria. Gracias de antemano por vuestra implicación.

Para cualquier aclaración, la persona encargada de coordinar este protocolo con CEOE en nombre de CEOE-CEPYME Cantabria es **MARÍA SERRANO HERRERA**, a quien podéis dirigiros en el correo:

mserrano@ceoecantabria.es